

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS CATORCE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA
PRIVATIZACIÓN DE ANTEL**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del ocho de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones de la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia de la República, ubicada en Casa Presidencial, Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo número cinco mil quinientos, de esta ciudad, los funcionarios que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes los miembros siguientes: Carolina Recinos de Bernal, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno y Coordinadora del Consejo; Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; José Alejandro Zelaya Villalobo, Ministro de Hacienda; María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía; Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, Ministra de Vivienda; Pablo Salvador Anliker Infante, Ministro de Agricultura y Ganadería; Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador; Miguel Ángel Corleto Urey, Viceministro de Economía; Jerson Rogelio Posada Molina, Viceministro de Hacienda y Otto Boris Rodríguez Marroquín, Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Una vez verificado que existe quórum suficiente para sesionar válidamente, se procedió a celebrar la sesión convocada para este día de acuerdo a la agenda siguiente:

1. Propuesta de reformas al Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior.
2. Autorización de liquidación de fondos de octubre de 2020 y desembolso de fondos en el marco del Convenio de Administración del Programa de Becas FANTEL suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
3. Rectificación de apellido de joven becaria.
4. Informe sobre inversiones en Letras del Tesoro (LETES).
5. Cierre.

DESARROLLO:

1. Propuesta de reformas al Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior.



La Coordinadora del Consejo de Administración, se refirió a nota referencia BF.UTE – 148/2020, de fecha 6 de noviembre de 2020, suscrita por la Coordinadora General del Programa de Becas FANTEL dentro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), Claudia Rivas Zamora, a través de la cual remite una propuesta de reformas al Reglamento del Programa de Becas de Educación Superior de FANTEL, con el fin de contar con un reglamento que se acople a la realidad actual de estudios y vuelva más eficiente el programa de becas. Ver anexo 314.1).

Jorge Arteaga, del área de FANTEL, manifestó, que de manera conjunta, el equipo de la unidad técnica de FANTEL los asesores legales del Despacho de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno y el equipo del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, trabajaron en la propuesta de reformas; logrando consensuar la versión que ahora se presenta a este Consejo de Administración.

Los puntos principales de esta propuesta de reformas que se somete a la aprobación del Consejo de Administración son:

- Introducción de modalidades en línea y semipresencial para realizar estudios de educación superior;
- Establecimiento del sub programa de becas nominado “Becas Señora Primera Dama”;
- Identificación, como requisito de los distintos subprogramas, de los resultados de la prueba obligatoria orientada a medir el aprendizaje y las aptitudes de los estudiantes egresados de educación media, conforme al Art. 57 de la Ley General de Educación, en sustitución de la expresión “PAES”;
- Determinación de condiciones precisas para utilizar las becas concedidas;
- Supresión de los aportes de los becarios del subprograma “Becas a la Excelencia”;
- Establecimiento de alternativas a la condición de regreso al país para becarios que realicen estudios en el extranjero; y,
- Precisión de causales de cancelación de becas.

De tener a bien aprobar la propuesta de reformas, esta se pasaría a la Secretaría Jurídica de la Presidencia, para su análisis, a fin de que sea sometida a la valoración y aprobación del Señor Presidente de la República, para que se emita el decreto correspondiente.

Luego de haber conocido la propuesta de reformas al referido Reglamento del Programa de Becas de Educación Superior de FANTEL, el Consejo de Administración, por unanimidad **ACUERDA: 1)** Aprobar la propuesta de reformas al Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior, en los términos antes expuestos; **2)** Remitir la propuesta de reformas a la Secretaría Jurídica de

la Presidencia, para su análisis y posterior conocimiento y aprobación del Señor Presidente de la República; haciéndole ver en la nota de remisión que la propuesta tiene la anuencia de todas las carteras de estado e instituciones que conforman este Consejo de Administración; y **3)** Se encomienda a Jorge Arteaga para que, en coordinación con los asesores jurídicos del Despacho de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, le den seguimiento al tema y atiendan cualquier requerimiento que haga la Secretaría Jurídica de la Presidencia; e informe a este Consejo de Administración el resultado final de la gestión.

2. Autorización de liquidación de fondos de octubre de 2020 y desembolso de fondos en el marco del Convenio de Administración del Programa de Becas FANTEL suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó al Consejo, que se ha recibido nota de fecha 22 de enero del corriente año, suscrita por el Director Nacional de Educación Superior y Coordinador del Programa de Becas FANTEL por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), Christian Aparicio, a través de la cual remite para autorización del trámite de reembolso de tres documentos que amparan la liquidación de fondos de octubre de 2020 del Programa de Becas FANTEL por un monto de USD\$296,264.88 (Ver anexo 314.2).

En dicha nota expresan que esta liquidación cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección de Auditoría Interna de dicho Ministerio, la cual se adjunta en el Reporte de Consultoría Ref. NC-035-2020, de fecha 23 de diciembre de 2020:

Mes de octubre 2020

“VIII. Opinión de Auditoría Interna

Verificada la Liquidación del Fondo Rotatorio elaborada y presentada por la Gerencia del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$296,264.88) y revisada la documentación que respalda la procedencia de los gastos efectuados en el mes de **OCTUBRE/2020**, somos de la opinión que, presenta **seguridad razonable**”.

A continuación, se presentan el detalle de las liquidaciones de fondos por rubro, correspondientes al mes antes mencionado:

Detalle de liquidación de fondos octubre 2020

N° liquidación	Tipo de liquidación	Período de liquidación	Fecha de presentación	N° Folios	N° de becarios	Monto de liquidación
063	Bienes y Servicios	Octubre 2020	15/12/2020	0001-0043	0	\$7,943.26
064	Becas en el Exterior	Octubre 2020	15/12/2020	0001-0129	35	\$94,701.40
065	Becas Nacionales	Octubre 2020	15/12/2020	0001-0193	192	\$193,620.22
TOTAL						\$296,264.88

Dentro de la opinión emitida por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, se han identificado recomendaciones en el referido informe de liquidación, las cuales han sido remitidas a la Oficina del Programa de Becas en su calidad de Entidad Ejecutora de dicho programa.

En relación a la solicitud presentada por el Programa de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **ACUERDA:** 1) Tener por aprobado el informe de liquidación remitido por el Director Nacional de Educación Superior y Coordinador del Programa de Becas FANTEL por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), con la opinión favorable de la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT; 2) Instruir que la Oficina de Becas de Educación Superior atienda las recomendaciones sugeridas por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT; 3) Autorizar el Undécimo Desembolso del Convenio de Administración del Programa de Becas FANTEL, suscrito por FANTEL con el MINEDUCYT, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$296,264.88); y 4) Autorizar a la Coordinadora del Consejo de Administración para que solicite al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, que de la cuenta No. [REDACTED] "DGT-Subcuenta-FANTEL-Becas de Educación", abierta en el Banco Central de Reserva de El Salvador, se traslade un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$296,264.88), a la cuenta del Banco Hipotecario No. [REDACTED] a nombre de MINEDUCYT/PROGRAMA DE BECAS FANTEL/FONDO ROTATORIO; correspondiente a la liquidación de octubre de 2020, avalada por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, para la reconstitución del Fondo Rotatorio.

3. Rectificación de apellido de joven becaria en punto de acta.

Para este punto la Coordinadora del Consejo cedió la palabra a Jorge Arteaga, del área de FANTEL, quien informó que en el punto de acta dos de la sesión 311 de este Consejo,

de fecha 16 de noviembre de 2020, se aprobó una beca para estudiar un Máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política en la Universidad Camilo José Cela, España, en la modalidad virtual a la joven María Elizabeth López Méndez, siendo que el segundo apellido correcto de la joven es Meléndez y no Méndez como se digitó en el acta relacionada, por lo que se hace necesario rectificar el apellido de la joven becaria, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la referida beca.

Después de conocer la información sobre este punto y conforme lo expresado por Jorge Arteaga, el Consejo de Administración **ACUERDA: 1)** Se tenga por rectificado el punto dos de la sesión 311, de fecha 16 de noviembre de 2020, en el sentido que el nombre correcto de la becaria es María Elizabeth López Meléndez; **2)** Autorizar la rectificación del apellido de la joven becaria, quedando así: María Elizabeth López Meléndez; y **3)** Comunicar este acuerdo a la oficina de becas FANTEL para el trámite correspondiente.

4. Informe sobre Inversiones en Letras del Tesoro (LETES).

Para este punto la Coordinadora del Consejo cedió la palabra a Jorge Arteaga, del área de FANTEL, quien informó que, en cumplimiento a los acuerdos de este Consejo de Administración, del punto 2 del acta 313, correspondiente a la sesión celebrada el 18 de enero del corriente año, FANTEL participó mediante una operación de rollover, en Subasta Pública Competitiva a Tasas Diferenciadas de Letras del Tesoro, realizada el 25 de enero de 2021, en el marco del Sistema de Negociación de Valores (SINEVAL), obteniendo los siguientes resultados (Ver anexo 314.4):

Inversiones FANTEL							
Fecha	Descripción	Letras del Tesoro	Instrumento	Tasa de Rendimiento	Plazo	Rendimiento	Vencimiento
25/01/2021	Inversión de \$15,600,000.00 en Letras del Tesoro.	SV-LETES-03-2020	LETES	7.00%	180 días	\$527,536.31	25/07/2021

Después de conocer la información sobre este punto, el Consejo de Administración, conforme lo expresado por Jorge Arteaga, **ACUERDA: 1)** Darse por enterado de la inversión de LETES realizada por el Fondo el 25 de enero de 2021; en los términos expuestos.

5. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las nueve horas del ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Carolina Recinos de Bernal
Comisionada Presidencial para
Operaciones y Gabinete de Gobierno y
Coordinadora del Consejo

Carla Evelyn Hananía de Varela
Ministra de Educación, Ciencia y
Tecnología

José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda

Jerson Rogelio Posada Molina
Viceministro de Hacienda

María Luisa Hayem Brevé
Ministra de Economía

Miguel Ángel Corleto Urey
Viceministro de Economía

Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro
Ministra de Vivienda

Pablo Salvador Anliker Infante
Ministro de Agricultura y Ganadería

Douglas Pablo Rodríguez Fuentes
Presidente del Banco Central de
Reserva de El Salvador

Otto Boris Rodríguez Marroquín
Vicepresidente del Banco Central de
Reserva de El Salvador